

medio de sus Comisarios no han tenido la más
leve mezcla ni intervención en las diligen-
cias de medida ni audiencia de las exep-
ciones deduzcidas por los Ynterestedos com-
prehendidos en el acto ultíamento de que pu-
ceden los dhos Recusos i que las por haber
evaguado dhas diligencias el S.^r Correc-
idor pasó solo con D^r. Gonzalo Chamorro Se-
cretario de U.S.: En estos términos i atendida
las circunstancias tan recomendables de
este Real Servicio no puede ni deve prescindir-
se de ponre en la consideración de U.S. la
imposibilidad moral de evaguar el encargo
de su comisión sin incurir en una verdadera
complicación o falta de integridad por
no poder informar dícil sincera y verdade-
ramente, el que no ha concuerdo a los dchos
que se reclaman i que esto solo puede ejecutar
lo seguramente el S.^r Corredor por quien
complen al alta Juzgación se han practicado
dhas diligencias, siendo más suficientes
las respuestas que por Suscripción como S.^r
Juez contanta autoridad pueden darse
los citados informes; i atendidas todas
estas razones que su cortedad selección
le han parecido dignas deponerlas en la
comprehension de este Tribunal para
sincronarle del cargo que en los sucesos pueda.